

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL REPORTE DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO BDME

Corte a noviembre de la vigencia 2024

En virtud de la función de vigilancia y control establecida en el artículo 8 de la Ley 716 de 2001, modificado y adicionado por el artículo 9 de la Ley 901 de 2004, la Oficina de Control Interno realizó el proceso de verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001, modificado por el párrafo 3º del artículo 2º de la Ley 901 de 2004, el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1066 de 2006, el Decreto 3361 de 2004 y la Resolución 037 de 2018 correspondiente al reporte semestral del Boletín de Deudores morosos del Estado (BDME), que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe transmitir a la Contaduría General de la Nación dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes de junio de cada anualidad, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública – CHIP en la categoría denominada Boletín de Deudores Morosos del Estado y en los formularios establecidos para el efecto.

Dicho reporte debe contener la relación de todos los deudores morosos (personas naturales y jurídicas), que tienen acreencias a favor de la entidad pendientes de pago que superen un plazo de seis (6) meses y una cuantía mayor a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que no tengan acuerdo de pago vigente o que habiendo celebrado un acuerdo de pago lo vienen incumpliendo de conformidad con las normas establecidas para tal efecto. El presente informe corresponde al seguimiento de del periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de noviembre de 2024.

Es de mencionar que la responsabilidad dentro de la Entidad de reportar información afín con el Boletín de deudores Morosos del Estado BDME a la Contaduría General de la Nación, es del Representante Legal y el Contador Público que tenga a su cargo la contabilidad de la organización, según lo instado en la resolución citada previamente.

Objetivo:

Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 716 de 2001, modificada por la Ley 901 de 2004, respecto del reporte semestral del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME), dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes de diciembre de 2023.

Objetivos específicos:

- Verificar el cumplimiento de reportar los formularios CGN2009- BDME

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Incumplimiento acuerdos de pago semestral y CGN2009 BDME Reporte semestral, en la plataforma CHIP de la Contaduría General de la Nación dentro del tiempo estipulado por la norma.

- Verificar el cumplimiento de reportar los formularios de retiros, cancelación de acuerdos de pago y actualizaciones a que hubiere lugar.
- Verificar la obligación de comunicar al deudor moroso que será reportado en el BDME.

Alcance del informe:

Periodo comprendido entre el 1 de junio de 2024 y el 30 de noviembre de 2024.

Marco Normativo

- Ley 716 de 2001
- Ley 901 de 2004
- Ley 1066 de 2006
- Decreto 3361 de 2004.
- Resolución núm. 037 de 2018, expedida por la Contaduría General de la Nación.

Resultado de la verificación

En virtud de lo dispuesto en los artículos 3º, 6º, 8º y 9º de la Resolución núm. 037 de 2018, expedida por la Contaduría General de la Nación, «por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la UAE Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)», se revisó en la plataforma CHIP, con el acompañamiento del Grupo interno de gestión financiera, el cargue de los boletines para el período evaluado y la información suministrada mediante correo electrónico. Los boletines cargados fueron los siguientes:

1. Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME (CGN2009 BDME REPORTESEMESTRAL).

Tipo Deudor	Número de Registros Transmitidos	Valor Total Obligaciones \$
Persona natural	0	-
Persona jurídica	4	15.048.632,42
Total	4	15.048.632,42

En la verificación realizada, se pudo constatar que el boletín, correspondiente

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

al periodo de análisis, fue subido a la plataforma CHIP el día 10 de diciembre de 2024, fecha que se encuentran dentro del plazo establecido por la ley. Es decir, el cargue fue realizado dentro de los primeros diez (10) días del mes de diciembre de 2024. Acorde con la normativa contiene la identificación plena del deudor moroso, el número y valor de la obligación, y la identificación de la entidad pública que lo reporta. (Ver anexo 1. Estado de transmisión y publicación web)

Frente a los boletines i) CGN2009 BDME Cancelación Acuerdos de Pago, ii) CGN2009 BDME Incumplimiento Acuerdo Pago Semestral, iii) CGN2009 BDME Retiros y iv) CGN2011 BDME Actualización no se evidenció reporte (Ver anexo 2. Captura otros boletines. Si bien, de acuerdo con lo señalado por la Contaduría General de la Nación «Cuando la entidad pública no tenga deudores con seis (6) meses de mora y deudas superiores a cinco (5) SMMLV, no debe generar el archivo en el sistema CHIP», regla que es aplicable a los demás boletines, en lo remitido por medio de correo electrónico no se precisó si para el caso de estos boletines no existía información por reportar.

Igualmente, se verificó el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 de la Resolución 037 de 2018, el cual establece que «las entidades públicas que reporten el Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME deben cumplir con la obligación de comunicar al deudor moroso, con más de 20 días de anticipación al reporte semestral, que será reportado en el BDME, para que cancele o pueda controvertir las obligaciones».

Frente a lo anterior, se pudo constatar el cumplimiento pleno en el deber de comunicar por parte de la entidad al deudor moroso, la entidad garantizó el derecho que tiene el tercero de controvertir la información contenida en el boletín con el suministro de las pruebas que acrediten el pago o la existencia de un acuerdo de pago. Para esto le comunicó el estado de su deuda el 8 de noviembre y el 29 de noviembre.

Conclusiones

La entidad ha realizado el reporte de la información a la CGN oportunamente para el periodo objeto de verificación, además se verificó el cumplimiento de la obligación de informar a todos los deudores con antelación al reporte de BDME. Encontrando que la entidad cumplió lo dispuesto en la normativa.

Recomendaciones

1. Coordinar con el líder de Gestión documental de la Secretaría General la comunicación con los deudores morosos. Con el fin de obtener su apoyo para la realización del envío del 100% de las comunicaciones a los deudores, es decir, con más de 20 días de anticipación al reporte



INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

semestral de BDME a la CGN, para que cancele o pueda controvertir las obligaciones antes del envío del reporte mencionado.

2. Hacer seguimiento al reporte de todos los informes que hacen parte del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME). Informar a la OCI, según corresponda, la existencia o no del cumplimiento de los criterios para el reporte de la información.



Edith Cárdenas Herrera

Aprobó	Edith Cárdenas Herrera
Revisó	Edith Cárdenas Herrera
Elaboró	Angel Osman Calderon Zubieta 
Fecha:	Diciembre 2024
Código de informe:	20-1

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN ACTUAL		01
01	Creación y estandarización de formato	01/07/2021	Elaboró	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Revisó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Aprobó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno



INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Anexo 1 Estado de transmisión y publicación web



Resultado de la consulta Estado de trasmisión y publicación en Web

ENTIDAD REPORTANTE: U. A .E. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra Eficiente.
CÓDIGO DE LA ENTIDAD: 923272462
INFORME: CGN2009_BDME_REPORTE_SEMESTRAL
FECHA DE CONSULTA: 2024/06/01 24:00

Código de Envío	Fecha de Corte	Fecha de Recepción	Fecha de Proceso	Registros Leídos	Registros Publicados	Registros Rechazados	Estado del Cargue
4495008	2024/05/31 24:00	2024/06/06 15:07	2024/06/06 15:57	1	1	0	CARGADO TOTALMENTE
4535712	2024/11/30 24:00	2024/12/10 9:17	2024/12/10 15:43	1	1	0	CARGADO TOTALMENTE

1-2 of 2

Fecha última actualización: 2024/03/21 24:00

Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Piso 15

PBX +57(601) 492 64 00

<http://www.contaduria.gov.co> E-mail: bdme@contaduria.gov.co

Para información adicional puede comunicarse al PBX (1) 4926400 ext 263

Bogotá D.C. - Colombia



INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO Anexo 2. Captura otros boletines

CGN2009 BDME Incumplimiento Acuerdo Pago Semestral

Consulta del Estado de Reporte de la Entidad Pública

En este sitio las entidades públicas pueden conocer el estado de publicación en la Web de las transmisiones de la categoría BDME.

Para ello digite:

Código de la entidad:

Fecha inicial de consulta:

Informe a consultar:

BDME

No existen envíos disponibles para la entidad y la fecha ingresadas

General de la Nación
estado transparente.
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Contacto
Teléfono Comutador: +57(601) 492 64 00
Correo Institucional: contactenos@contaduria.gov.co

CGN2009 BDME Retiros

Consulta del Estado de Reporte de la Entidad Pública

En este sitio las entidades públicas pueden conocer el estado de publicación en la Web de las transmisiones de la categoría BDME.

Para ello digite:

Código de la entidad:

Fecha inicial de consulta:

Informe a consultar:

BDME

No existen envíos disponibles para la entidad y la fecha ingresadas

General de la Nación
estado transparente.
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Contacto
Teléfono Comutador: +57(601) 492 64 00
Correo Institucional: contactenos@contaduria.gov.co

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

CGN2009 BDME Cancelación Acuerdos de Pago

Consulta del Estado de Reporte de la Entidad Pública

En este sitio las entidades públicas pueden conocer el estado de publicación en la Web de las transmisiones de la categoría BDME.

Para ello digite:

Código de la entidad:

Fecha inicial de consulta:

Informe a consultar:

BDME

No existen envíos disponibles para la entidad y la fecha ingresadas

General de la Nación
Estado transparente.
Teléfono Comutador: +57(601) 492 64 00

CGN2011 BDME Actualización

Consulta del Estado de Reporte de la Entidad Pública

En este sitio las entidades públicas pueden conocer el estado de publicación en la Web de las transmisiones de la categoría BDME.

Para ello digite:

Código de la entidad:

Fecha inicial de consulta:

Informe a consultar:

BDME

No existen envíos disponibles para la entidad y la fecha ingresadas

General de la Nación
Estado transparente.
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Teléfono Comutador: +57(601) 492 64 00
Correo Institucional: contactenos@contaduria.gov.co

Información recuperada de <https://eris.contaduria.gov.co/BDME/#RegistroEnvios> el 11 de diciembre de 2024.